

62
03

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

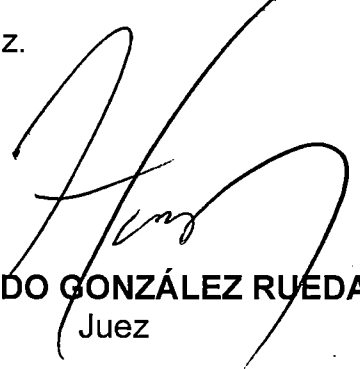
Bogotá D. C., 21 ENE. 2021

Rad. 11001 40 03 051 2016 263 00

Previo a resolver lo pertinente deviene requerir por última oportunidad al *curador ad litem* designado en auto precedente, para que dentro del término de 5 días asuma el cargo, dado que no acreditó en debida forma su actuación en los procesos que referenció en memorial anterior, so pena de imponerle las respectivas sanciones.

Entéresele tanto a la dirección física como a la electrónica allí descrita por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y cúmplase,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>003</u> , hoy <u>21</u> <u>ENE</u> <u>2021</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

dv